

Expediente: 186/17

Carátula: CASTILLO SACIFIA C/ DIAZ VICTOR MANUEL S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 30/12/2022 - 04:58

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - DIAZ, VICTOR MANUEL-DEMANDADO

900000000000 - SORIA, VICTOR MANUEL-DEMANDADO

24255413623 - CASTILLO S.A.C.I.F.I.A., -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 186/17



H20443398657

JUICIO: CASTILLO SACIFIA c/ DIAZ VICTOR MANUEL s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 186/17.-

En 29/12/2022 presento a despacho informando a S.S. que el monto del capital de honorarios asciende a la suma de \$10.000 y la sentencia de fecha 16/06/2020 se encuentra firme.- De la misma manera informo a S.S. que por Secretaría se procedió a cotejar el saldo de la cuenta bancaria en el sistema informático el cual coincide con el informe acompañado (\$46.700).- Por Secretaría se procedió a calcular el 10% de aportes ley 6059 correspondiente a la parte demandada el que asciende a la suma de \$ 1.000 y el 8% de aportes ley 6059 correspondiente a la Dra. Maria Alejandra Soria el que asciende a la suma de \$800.-

CONCEPCION, 29 de diciembre de 2022.-

I. Téngase presente lo informado por el Actuario. II.- Atento a lo solicitado y a las constancias de autos: Proveyendo lo pertinente: **TRANSFIERASE LA SUMA DE \$9.200 (PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS)** (se abona la suma de \$ 10.000 por pago de honorarios, a la cual se le retiene el 8% de aportes previsionales \$ 10.000- \$800 = \$ 9.200) a favor del incidentista DRA. Maria Alejandra Soria desde la cuenta N° 560809532027578, CBU N°285060875095320275785 abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la III Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, a la cuenta N° 3548956 , CBU N°0720449888000035489568, titular Maria Alejandra Soria , CUIT N° 24255413623 del Bco Santander, Sucursal n° 449, en concepto de pago total de honorarios profesionales, y las sumas de \$ 1.000 en concepto de 10 % de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de \$ 800 a cargo de la letrada (Ley 6059), a la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, en la cuenta corriente No. 362200100005531, C.B.U. N° 2850622330001000055312, CUIT 33-53964515-9. IV.- A tal fin, librese Oficio al Banco Macro S.A., Suc. Concepción, haciéndose saber que el Banco deberá informar a la casilla digital de este Juzgado y Secretaria, una vez que se cumpla con la transferencia ordenada.- V.- Líbrese oficio a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucuman, a fin de comunicar que en los autos del rubro en fecha 29/12/2022 se ordenó transferir la

suma de \$ 1.000 en concepto de 10 % de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de \$800 en concepto del 8% de aportes previsionales a cargo de la letrada Maria Alejandra Soria (Ley 6059).-

Actuación firmada en fecha 29/12/2022

Certificado digital:
CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:
CN=GUILLEN Juan Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20225569690

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.